

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.**

16ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019
20 DICIEMBRE, 2019

ACUERDO: 16EXT/2019/1

DESCRIPCIÓN:

4.1.- Solicitud de clasificación de información como reservada por un periodo de cinco años, realizada por el Lic. Juan Manuel Ponce Palma Subdirector de Recursos Humanos en ausencia del C. P. Antonio Alberto Hernández Hernández Director de Administración, mediante el memorándum **31248**, de fecha 17 de diciembre de 2019 y recibido el mismo día respecto a la solicitud de información registrada en Plataforma Nacional mediante folio **01871719**, realizada por C. **Crescencio Córdova Lara**, consistente en:

Listas de asistencia de asistencias del 01 de enero de 2018 al 31 diciembre de 2019, permisos de salida oficial del 01 de enero de 2018 al 31 diciembre de 2019, permisos de salida Particular del 01 de enero de 2018 al 31 diciembre de 2019 constancias de no inhabilitación de servidores públicos y contratos de trabajo de los siguientes trabajadores:

JUAN MANUEL PONCE PALMA
MARCELA DOLORES CONTRERAS MARTINEZ
MINERVA SARAHÍ PEREZ ESPINOSA
ANTONIO ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ
KARLO SIMITRIO HERNANDEZ LOPEZ
SANDRA AZUCENA FIGUEROA AVENDAÑO
MARTHA GONZALEZ LOREDO
JOSE OMAR HERNANDEZ LUGO
YARET HERNANDEZ MARQUEZ
LAURA CHAVEZ ESTRADA
MARIA ANGELICA HERNANDEZ NIÑO
ALEJANDRO HERNANDEZ NAVARRO
CECILIA ESTHER HERNANDEZ NORIEGA
HECTOR EDUARDO HERNANDEZ NIÑO
JULIAN FRANCISCO HERNANDEZ NIETO
EMMANUEL ALATORRE HERNANDEZ
MATILDE HERNANDEZ NAVA
MA. ROSA HERNANDEZ NERI
ALEJANDRO LEOPOLDO HERNANDEZ ORTEGA
ASALIA MARGARITA HERNANDEZ OVIEDO
BLANCA RUTH HERNANDEZ ORTIZ
EDIT HERNANDEZ OVIEDO
EDITH HERNANDEZ ORTA
JOSE GERARDO AGUIRRE ZEBADUA
ISRAEL HERNANDEZ ORTA

JUSTIFICACIÓN:

El Director de Administración, refirió en su memorándum número **31248**, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, que solicita la clasificación de información como reservada, respecto a *la lista de asistencia, permisos de salida oficial, permisos de salida particular, así como la constancia de no inhabilitación* de los trabajadores referidos en supra líneas, en razón de que esta información puede ser susceptible de demandas laborales en contra de esta dependencia.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.**

16ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019
20 DICIEMBRE, 2019

Lo anterior con fundamento en lo señalado en los artículos 52 fracción II y 129 fracciones IV y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Respecto a la constancia de no inhabilitación, se acuerda clasificar la información como reservada, toda vez que no es un documento que expide estos Servicios de Salud de San Luis Potosí, sino que es emitido por la Secretaría de la Función Pública previo trámite y pago de derechos por el propio interesado, lo anterior de acuerdo a lo señalado en Artículo 5, Fracción VI, de la Ley Federal de Derechos en correlación con los Artículos 66, Fracción XIII, 78 Fracción IV y 80, Fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Se establece que la prueba de daño para clasificar como reservada la información referida y no proporcionarla al solicitante, se sustenta justamente en el hecho de que representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo, ya que las acciones legales que emprenden los actores en el ejercicio de sus derechos laborales hacen evidente la posición jurídica en la cual se colocan por decisión propia, con relación a determinados órganos de gobierno, para la obtención de algunas prestaciones laborales o económicas, lo cual constituye cuestiones de carácter estrictamente privado y con lo cual se afectan los derechos del debido proceso así como también se puede poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física al dar a conocer los motivos personales por los cuales se autoriza un permiso de salida particular, aunado a lo anterior, la carta de no inhabilitación no es un documento que expide estos Servicios de Salud de San Luis Potosí, sino que es emitido por la Secretaría de la Función Pública previo trámite y pago de derechos por el propio interesado.

FUNDAMENTO LEGAL:

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 fracción II, 113 y 129 fracciones IV y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I.-...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

ARTÍCULO 113. Las figuras jurídicas de excepción al derecho de acceso a la información pública, son las de información reservada e información confidencial.

ARTÍCULO 129. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I.-...

[...]

IV.- Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

[...]

IX.- Afecte los derechos del debido proceso

[...]

ACUERDO:

4.1.- Por lo que el Comité de Transparencia acuerda procedente clasificar la información solicitada bajo el folio 01871719, realizada por el **C. Crescencio Córdova Lara**, como información reservada por un periodo de cinco años, respecto a la lista de asistencia, permisos de salida oficial, permisos de salida particular y la constancia de no inhabilitación de cada uno de los trabajadores referidos en supra líneas, en razón de que esta información puede ser susceptible de demandas laborales en contra de esta dependencia, lo anterior con fundamento en lo señalado en los artículos 52 fracción II y 129 fracciones IV y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.**

16ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019
20 DICIEMBRE, 2019

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente del Comité/Suplente Jefe del Departamento de Jurídico Consultivo de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	Lic. Osiris Omar Ramírez Legaspi	
Vocal Director de Salud Pública	Dr. Miguel Ángel Lutzow Steiner	
Vocal Directora de Planeación, Evaluación y Proyectos Especiales	Dra. María de Lourdes Saldivar Olague	
Vocal/Suplente Subdirectora de Hospitales	Dra. Laura Olivia Flores Rangel	
Vocal/Suplente Subdirector de Recursos Humanos	Lic. Juan Manuel Ponce Palma	
Vocal Subdirectora de Dictamen y Autorización Sanitaria de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	Lic. Verónica Berrones Zapata	

AUTORIZACIÓN:

Las firmas que anteceden corresponden al Acuerdo 16EXT/2019/1 de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria 2019, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, de fecha 20 de diciembre de 2019.